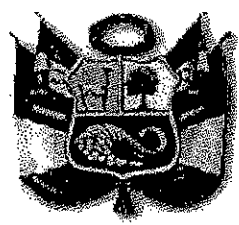


ET Registro

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 069-2020/D/HNDM



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

22 MAY 2020

1291

22 MAY 2020

[Firma]
TERESA ANA HINOSTROZA
FIDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 14 de Mayo de 2020

Visto, el Expediente Administrativo Registro N° 14077-2020, que contiene el Memorando N° 1145-2020-OEA-HNDM, de fecha 11 de mayo de 2020, con el que se solicita el encargo de funciones del Jefe de la Oficina de Logística, de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo segundo, de la Resolución Jefatural N° 403-2016/IGSS, de fecha 10 de junio de 2016, se designó al señor Marcos Temístocles Mendocilla Álvarez, Nivel F-3, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; habiéndose dispuesto en el numeral 20.1 y 20.2, del artículo 20° que, el empleador debe identificar y priorizar a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecido en el documento técnico denominado "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19- Escenario de Transmisión focalizada", aprobado por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y sus modificatorias, a efectos de aplicar de manera obligatoria el trabajo remoto en estos casos o cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior;

Que, el servidor civil designado como Jefe de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 1040-2020-OL-HNDM de fecha 08 de mayo de 2020, comunica a su superior que a partir de la fecha se acoge a la medida decretada por el gobierno mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico para la atención y manejo clínico de casos de COVID-19;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", el mismo que fue modificado por la Resolución Ministerial N° 265-2020/MINSA, y cuya finalidad es contribuir a la prevención del contagio por Sars-Cov2 (COVID-19) en el ámbito laboral, mediante la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, que Modifican el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", resuelve: Artículo Único.- Modificar los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, conforme al siguiente detalle: "6.1.10 Grupos de Riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 65 años o quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, obesidad u otros estados de inmunosupresión";

Que, los numerales 84.1 y 84.2, del artículo 84, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS
CUERPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA

25 MAYO 2020

RESERVA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

27 MAY 2020

M. MARGAS FERRAZ
FEDATARIO

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se ha aprobado el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP: "Desplazamiento de Personal", habiéndose dispuesto en la segunda parte del numeral 3.6.2., que, el **Encargo de Funciones**, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio, siendo fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo;

Que, mediante el documento de vistos, ante las circunstancias señaladas, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración ha solicitado, se encargue las funciones de Jefe de la Oficina de Logística, de la Oficina Ejecutiva de Administración, al servidor Alejandro Williams URIBE PINADO, Coordinador del Equipo de Programación, para que desempeñe funciones de responsabilidad directiva, en adición a sus funciones, debidamente sustentado mediante Informe N° 1041-2020-OL-HNDM;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; de la Oficina de Personal y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el literal c), del numeral 11.1, del capítulo 11°, de la Resolución Ministerial N° 015-2020-MINSA, de Delegación de Facultades a los /las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerios de Salud; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Director/a General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR las funciones de Jefe de Oficina de Logística, de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional Dos de Mayo, al Servidor Civil Alejandro Williams Uribe Pinado, en adición a sus funciones como Coordinador del Equipo de Programación, a partir de la fecha; hasta el término de la licencia con goce de haber del titular.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores civiles Marco Mendocilla Álvarez y Alejandro Williams Uribe Pinado.

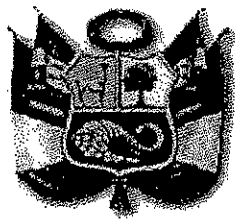
ARTICULO 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del hospital <http://WWW.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL ROSARIO KYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)

- RDMKO/JJMA/MLGC/ADS/samv.
C.c:
- Dirección General
 - Órgano de Control Institucional
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Logística
 - Oficina de Personal
 - E.T. de Registro
 - O. Estadística e Informática
 - Interesados (2)
 - Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido a la vista

22 MAY 2020

22 MAY 2020

Resolución Directoral

TE VARGAS HINOSTROZA
EDATARIO

Lima, 14 de Mayo de 2020

Visto, el Expediente Administrativo Registro N° 14077-2020, que contiene el Memorando N° 1145-2020-OEA-HNDM, de fecha 11 de mayo de 2020, con el que se solicita el encargo de funciones del Jefe de la Oficina de Logística; de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo segundo, de la Resolución Jefatural N° 403-2016/IGSS, de fecha 10 de junio de 2016, se designó al señor Marcos Temístocles Mendocilla Álvarez, Nivel F-3, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; habiéndose dispuesto en el numeral 20.1 y 20.2, del artículo 20° que, el empleador debe identificar y priorizar a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecido en el documento técnico denominado "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19- Escenario de Transmisión focalizada", aprobado por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y sus modificatorias, a efectos de aplicar de manera obligatoria el trabajo remoto en estos casos o cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior;

Que, el servidor civil designado como Jefe de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 1040-2020-OL-HNDM de fecha 08 de mayo de 2020, comunica a su superior que a partir de la fecha se acoge a la medida decretada por el gobierno mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico para la atención y manejo clínico de casos de COVID-19;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", el mismo que fue modificado por la Resolución Ministerial N° 265-2020/MINSA, y cuya finalidad es contribuir a la prevención del contagio por Sars-Cov2 (COVID-19) en el ámbito laboral, mediante la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, que Modifican el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", resuelve: Artículo Único.- Modificar los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, conforme al siguiente detalle: "6.1.10 Grupos de Riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 65 años o quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, obesidad u otros estados de inmunosupresión";

Que, los numerales 84.1 y 84.2, del artículo 84, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos, el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
25 MAYO 2020
RECEPCIÓN
HORA: 10:30 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido revisado

22 MAY 2020


LISETTE VARGAS MOSTROZA
FEDATARIO

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se ha aprobado el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP: "Desplazamiento de Personal", habiéndose dispuesto en la segunda parte del numeral 3.6.2., que, el **Encargo de Funciones**, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio, siendo fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo;

Que, mediante el documento de vistos, ante las circunstancias señaladas, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración ha solicitado, se encargue las funciones de Jefe de la Oficina de Logística, de la Oficina Ejecutiva de Administración, al servidor Alejandro Williams URIBE PINADO, Coordinador del Equipo de Programación, para que desempeñe funciones de responsabilidad directiva, en adición a sus funciones, debidamente sustentado mediante Informe N° 1041-2020-OL-HNDM;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; de la Oficina de Personal y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el literal c), del numeral 11.1, del capítulo 11°, de la Resolución Ministerial N° 015-2020-MINSA, de Delegación de Facultades a los /las Directores/as Generales, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerios de Salud; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Director/a General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

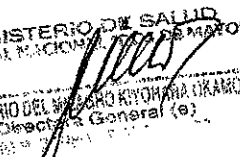
ARTICULO 1°.- ENCARGAR las funciones de Jefe de Oficina de Logística, de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional Dos de Mayo, al Servidor Civil **Alejandro Williams Uribe Pinado**, en adición a sus funciones como Coordinador del Equipo de Programación, a partir de la fecha; hasta el término de la licencia con goce de haber del titular.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores civiles Marco Mendocilla Álvarez y Alejandro Williams Uribe Pinado.

ARTICULO 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del hospital <http://WWW.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

DRA. ROSARIO DEL ROSARIO KIYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)

RDMKO/JJMA/MLGC/ACS/samv.

- C.c:
- Dirección General
 - Órgano de Control Institucional
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Logística
 - Oficina de Personal
 - E.T. de Registro
 - O. Estadística e Informática
 - Interesados (2)
 - Archivo